


Supersalud 	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT25
	FORMATO	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	VERSIÓN	1

Que de conformidad con lo establecido el inciso 2° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, FABIO ARISTIZABAL ANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.373.629 nombrado mediante Decreto 1542 del 13 de agosto de 2018, en calidad de **Superintendente Nacional de Salud**, conociendo la necesidad justificada de personal de apoyo a la gestión planteada por el Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tomando como base que existe un proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, A NIVEL NACIONAL**", dentro del cual se aprobaron recursos y actividades para la vigencia 2021, relacionadas con la gestión del componente No. 1. "*Supervisión por cumplimiento-SBC: Fortalecimiento de las acciones implementadas que permitan la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente por parte de los actores del SGSSS, aumentar el alcance de las acciones de IV frente al universo de vigilados, articular las acciones entre entidades que ejercen funciones de IVC en el SGSSS*", que tiene como objetivo específico "*Consolidar la implementación de los instrumentos institucionales utilizados para el ejercicio de la inspección y vigilancia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud*" que desarrolla actividades orientadas a:

- Evaluar y resolver solicitudes de trámite y peticiones presentadas por sujetos vigilados y otros actores del sistema de salud

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la misión y visión de la Entidad, la Superintendencia Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe, entre otras:

1. Ejercer inspección, vigilancia y control a las entidades territoriales y generadores, recaudadores y administradores de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sobre la gestión de los riesgos inherentes a este y el cumplimiento de las normas que regulan dicho Sistema.


5. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre los riesgos y su gestión, a las entidades territoriales y generadores, recaudadores y administradores de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la identificación, evaluación, medición y monitoreo, conforme a las metodologías e instrumentos establecidos por la Entidad.

6. Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los riesgos a los que están expuestas las entidades territoriales y generadores, recaudadores y administradores de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluidos los riesgos sistémicos, de conformidad con el modelo de supervisión adoptado por la Superintendencia Nacional de Salud.

7. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre los modelos de gestión de riesgos de las entidades territoriales y generadores, recaudadores y administradores de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con las directrices formuladas por la Superintendencia Delegada.

(...)



Supersalud 	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT25
	FORMATO	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	VERSIÓN	1

10. Ejercer inspección y vigilancia a las entidades territoriales en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que las mismas desarrollan en el ámbito del sector salud, de conformidad con sus competencias y en los términos señalados en la normativa vigente.

11. Ejercer inspección y vigilancia a las entidades territoriales sobre las actividades de supervisión adelantadas por estas a los sujetos vigilados, en relación con el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

(...)

14. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre la información de carácter financiero de los sujetos vigilados.

(...)

17. Ejercer inspección, vigilancia y control frente a la protección de los derechos de los usuarios en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en lo que compete a las acciones adelantadas por parte de las entidades territoriales y generadores, recaudadores y administradores de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.


18. Ejercer inspección, vigilancia y control para que las entidades territoriales y generadores, recaudadores y administradores de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adopten y apliquen un código de conducta y de buen gobierno de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

19. Ejercer inspección, vigilancia y control para que los sujetos vigilados cuenten con sistemas de información y suministren la información con calidad, cobertura, pertinencia, oportunidad, fluidez y transparencia.

(...)

Para poder desarrollar dichas funciones, la Superintendencia Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, requiere contar con un equipo de colaboradores técnicos o tecnólogos que le permita adelantar con oportunidad y calidad, las acciones definidas en el proceso

Auditoría a los sujetos vigilados y sus procedimientos Auditoría Documental, Auditoría Integral y Especial y Visita (todos documentados en el Sistema Integral de Gestión (SIG)), aplicando dichos protocolos, a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) habilitadas, del régimen contributivo y/o subsidiado, para realizar el respectivo seguimiento y documentar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, dando cumplimiento del Plan Anual de Gestión diseñado por la Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para la vigencia 2021, dentro ha programado dar respuesta pertinente y oportuna a los documentos radicados por los sujetos vigilados, antes de control, entidades del



Supersalud 	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT25
	FORMATO	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	VERSIÓN	1

SGSSS y ciudadanía en general a través del gestor de correspondencia de la SNS, de igual forma toda documentación relacionada con las acciones de Inspección y Vigilancia debe ser gestionada de acuerdo con las políticas emanadas por el Archivo Nacional y demás lineamientos definidos por la Superintendencia, de conformidad con lo que se detalla en el cuadro relacionado a continuación:

Dependencia	Objeto	Cantidad
Superintendencia Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las diferentes actividades técnicas y administrativas, que se relacionen con PQRDSF, a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.	3

Por lo expuesto, autorizo la contratación del personal requerido de acuerdo con el rol que deba desempeñar y en la cantidad relacionada en el cuadro anterior, quienes, con la prestación de sus servicios de apoyo a la gestión, apoyarán el cumplimiento de las actividades a cargo de las áreas misionales y administrativas, además de la misión de la Entidad.


FABIO ARISTIZABAL ANGEL
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó:  Gina Catalina Moreno Garzón – Contratista SDSA
 Revisó:  Jose Oswaldo Bonilla Rincon – Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
 Aprobó:  Ginna Fernanda Rojas -Secretaria General 